



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo.
<b>Ejecutante</b>	Beatriz Balanza Valderrama.
<b>Ejecutada</b>	Luis Alejandro Cabezas Duarte.
<b>Radicado</b>	2015-1414
<b>Auto Interlocutorio</b>	1275
<b>Asunto</b>	Decreta medida de embargo.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante por medio del cual solicita se decrete medida cautelar en el proceso; por ser procedente se accede a la misma y en consecuencia: se decreta el embargo de los dineros que posea el demandado Luis Alejandro Cabezas Duarte, identificado con CC 79.788.518, en las cuentas de ahorros N° 049798032 de Bancolombia (Nequi) y la cuenta número 245659888 de Davivienda. Para tal efecto, ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de veintitrés millones cien mil pesos (\$23.100.000), advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario